



Análisis del CURI

**SEGURIDAD Y DEFENSA, MIRADAS DESDE LOS
CRISTALES DE ALGUNOS PAÍSES DE AMÉRICA
LATINA; ARGENTINA, COLOMBIA, PERÚ Y
URUGUAY.¹**

Cnel. Ret. Mag. Sergio Rico

***Consejo Uruguayo
para las Relaciones Internacionales***

28 de noviembre de 2017

Análisis N° 13/17

El CURI mantiene una posición neutral e independiente respecto de las opiniones personales. El contenido y las opiniones de los “Estudios del CURI” y “Análisis del CURI” constituyen la opinión personal de sus autores.

¹ Ponencia presentada en el V Congreso de Relaciones Internacionales en FLACSO, 2 y 3 de Noviembre, 2017, Buenos Aires Argentina.

Índice

I. INTRODUCCIÓN

II. DESARROLLO

A. MARCO TEÓRICO

B. LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA

i. ARGENTINA

1. Seguridad

a. Definición de Seguridad

b. Actores

c. Objetivos

d. Amenazas

2. Defensa

a. Definición de Política de Defensa Nacional

b. Actores

c. Objetivos

d. Amenazas

ii. COLOMBIA

a. Definición de Seguridad y Defensa Nacional

b. Actores

c. Objetivos

d. Amenazas

iii. PERÚ

a. Definición de Seguridad y Defensa Nacional

b. Actores

c. Objetivos

d. Amenazas

iv. URUGUAY

1. Seguridad

a. Definición de Seguridad

b. Actores

c. Objetivos

d. Amenazas

2. Defensa

a. Definición de Política de Defensa Nacional

b. Actores

c. Objetivos

d. Amenazas

III. CONCLUSIONES

IV. BIBLIOGRAFÍA

Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales

I. INTRODUCCION

Desde la Definición de Seguridad Humana en 1994 y ya en un nuevo siglo a partir de la Declaración de Seguridad de las Américas, celebrada en ciudad de México (2003) se comienza a observar el cambio del Paradigma SEGURIDAD que se concentra en el concepto de Seguridad Humana. Sin olvidar que América Latina pasó por varios gobiernos autoritarios que aplicaron la Doctrina de Seguridad Nacional, nos centraremos en la discusión o el abordaje de los distintos conceptos utilizados sobre Seguridad con el ojo puesto en el Ser Humano, en el Ciudadano y sus derechos, bajo la mirada de algunos países de nuestro continente. Luego de una breve introducción teórica de qué entendemos por **Seguridad (sentimiento)** y **Defensa (acciones)** desde la seguridad humana hasta la seguridad multisectorial, nos centraremos en nuestras preguntas de investigación.

Viajaremos desde esas fechas hasta el presente para describir en la actualidad qué mirada tienen los países mencionados en los distintos paradigmas. Nos preguntamos ¿tienen estos cuatro países la misma definición del concepto de Seguridad? ¿Tienen determinadas cuáles son las acciones a desarrollar en cuanto a la Defensa Nacional? ¿Defenderse de qué Amenazas?

Este es un cambio radical frente al pasado. Por mucho tiempo se pensó que la seguridad era problema y responsabilidad de las Fuerzas Militares y las Policiales, ya sea en lo interno o en lo externo. Durante años hubo un gran vacío en la acción del resto del Estado en algunas áreas críticas de los países de la región. Posiblemente este vacío es el que explica el crecimiento sin precedentes

² Cnel. Retirado, Magister en Ciencias Políticas, Diplomado en Ciencias Políticas, Director de la Cátedra de Estrategia, Docente y Director del Curso de Prospectiva en el Centro de Altos Estudios Nacionales, (CALEN), Realizó entre otros el curso de Estrategia en Políticas de Defensa y Relaciones Cívico Política Militares (2010, 2012 CHDS, Washington, EE.UU.) Miembro Coordinador del Comité de Seguridad Internacional y Defensa del Consejo Uruguayo de Relaciones Internacionales (CURI). Miembro permanente del Comité de Seguridad Internacional y Defensa del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la Universidad de La Plata, Argentina.

del narcotráfico y, consecuentemente, de las organizaciones terroristas en grandes regiones de nuestro continente.

II. DESARROLLO

A. MARCO TEÓRICO

Cuando hablamos de Seguridad es irremediable pensar en Defensa, ya que si una es sensación y la otra son acciones, no se puede dissociar estos conceptos ya que sin uno no obtendremos el otro. Desde ya aclaramos que el hablar de “Defensa” no quiere decir hablar de cosas militares, sino de acciones de distinta índole para sentirnos más seguros.

Antes del presente siglo XXI, se expresaba claramente que existía una Seguridad Interior y una Defensa Exterior, y así vemos que en el año 1986 para las Naciones Unidas la Seguridad era “la situación en la que un Estado se considera resguardado contra agresiones militares, presiones políticas o coerciones económicas significativas, obteniendo con ello libertad de acción para proseguir con su Desarrollo y Progreso”. En otras palabras, se estaba diciendo instituto policial mira adentro instituto militar mira hacia fuera, pero el mundo y la región, particularmente con la globalización, han cambiado y desde comienzos de la década de los 90, con el concepto de Seguridad Alimenticia y de Seguridad Humana de 1994, los Estados concuerdan en que hay distintas amenazas a las militares que ponen en peligro a la Sociedad.

A este cambio en el concepto de Seguridad, ‘nuevo paradigma’ se le denominó Seguridad Humana y se lo encuadró en dos novedosas formas de libertad: a) respecto al miedo y b) respecto a la necesidad (PNUD, 1994: 41).

Esta nueva concepción está fuertemente entrelazada con otro concepto contemporáneo del anterior -que serviría de título del citado Informe denominado Desarrollo Humano. De forma análoga al recorrido descrito anteriormente para la Democracia y la Seguridad, su evolución materializa la centralidad de las personas en el Desarrollo de una sociedad, complejizando los medidores tradicionales de una economía (PBI, Balanza Comercial, etc.) e

interpelándolos por su escasa capacidad de desagregar indicadores sociales hacia su interior. En otras palabras, un país determinado podía ostentar un crecimiento de su economía significativo, pero al mismo tiempo, tener altos niveles de desigualdad y exclusión. De su redacción se deduce una relación directa entre Seguridad Humana y Desarrollo Humano por la cual, buenas condiciones en la primera, favorecerán mejores indicadores del segundo.

Hacia el interior del Informe se evita una definición precisa de la Seguridad Humana, optando por contextualizarla a través de distintos componentes que se identifican en siete categorías: Seguridad Económica, Seguridad Ambiental, Seguridad Política, Seguridad Alimentaria, Seguridad Personal, Seguridad Sanitaria y Seguridad Comunitaria.

Observemos que con el nuevo paradigma de seguridad podemos suponer que el ciudadano de cualquier región del planeta y por ende de nuestra región, debe sentirse seguro de estar en un ambiente sin contaminación, seguro de los productos alimenticios que obtiene y acceso a los mismos, seguro de un sistema de salud, seguro de que acorde a sus ingresos tendrá una economía estable, muchas seguridades que hacen al tema darle un enfoque Multidisciplinario Multisectorial.

Luego con el transcurso del tiempo, ya en los años 2002 y 2003, el Sistema Interamericano a través de la OEA da luz al concepto de Seguridad MULTIDIMENSIONAL y es lógica su adecuación a los tiempos que comienzan a vivirse ya que el Estado, como garante de esa seguridad y como único actor que puede ejercer el Poder Coercitivo, comienza a observar que necesita más de un instrumento gubernamental para atender la seguridad de todos los ciudadanos, por una Sociedad más segura.

Llegamos así a la Declaración sobre Seguridad en las Américas, firmada por todos los países miembros, efectuada el 28 de octubre de 2003 en la Ciudad de México.

La seguridad de los Estados del Hemisferio se ve afectada, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por las siguientes nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa:

- el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos;
- la pobreza extrema y la exclusión social que afectan la estabilidad y la democracia, erosionan la cohesión social y vulneran la seguridad de los Estados;
- los desastres naturales y los de origen humano, enfermedades y riesgos a la salud, y el deterioro del medio ambiente;
- la trata de personas;
- los ataques a la seguridad cibernética;
- la posibilidad de que surja un daño en el caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales potencialmente peligrosos;
- la posibilidad del acceso, posesión y uso de armas de destrucción en masa y sus medios vectores por terroristas.

Como vemos y antes de entrar en los estudios de caso señalados debemos sumar a este cambio de nuevas amenazas, o amenazas emergentes, el cambio del concepto de Soberanía, los cambios en los conceptos de fronteras acorde a las nuevas opciones económicas por un lado y acorde a las nuevas amenazas por otro lado.

Hoy en día podemos observar un ataque cibernético a nuestro sistema económico a miles de kilómetros de nuestro país y puede afectar la seguridad de todos los ciudadanos desde una frontera desconocida, podemos recibir en la región un ataque terrorista de un estado no reconocido por las Naciones Unidas, podemos estar contaminando el medio ambiente desde puntos inimaginables y tener consecuencias en la región, o sea hay muchas amenazas que se pueden producir desde afuera o dentro del país sin ser identificados correctamente sus actores, por lo cual se hace necesario utilizar y armonizar a distintos organismos estatales para enfrentar estos nuevos desafíos.

Volviendo a las interrogantes planteadas inicialmente, luego de haber visto muy sencillamente la evolución del término SEGURIDAD ¿tienen estos cuatro países la misma definición del concepto de Seguridad? ¿Tienen determinadas cuáles son las acciones a desarrollar en cuanto a la Defensa Nacional? ¿Defenderse de qué Amenazas? ¿Qué Actores o Instrumentos democráticos utilizan dichos países?

B. LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Para comenzar a responder las interrogantes planteadas procederemos a describir con algunos comentarios el marco legal de cada país mencionado, el objetivo es identificar dentro de cada uno de ellos, su Marco Legal, los Actores que llevan adelante las disposiciones constitucionales, los Objetivos que deben de alcanzar y qué Amenazas u Obstáculos tienen para lograr los mismos, para de esta forma ver si existe en estudio de caso una misma visión de los conceptos de Seguridad y Defensa en América Latina.

i. ARGENTINA

1. Seguridad

a. Definición de Seguridad

La ley 24.059 de Seguridad Interior (LSI) ³establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior. La seguridad interior es definida por el artículo 2° de la LSI como: “la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”, mientras que el artículo 3° prescribe que tales objetivos se alcanzan a través del “empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación”.

³ Ley 24.059 de fecha 18 de Diciembre del año 1991

b. Actores

El artículo 7° de la LSI establece que el sistema de seguridad interior está integrado por:

- El Presidente de la Nación;
- Los gobernadores de las provincias;
- El Congreso Nacional;
- Los ministros del Interior, de Defensa y de Justicia; aquí en este punto llama la atención como el Ministro de Defensa Nacional es un actor más en el sistema cuando en el marco legal se deja claro que los únicos actores son las Fuerzas de Seguridad haciendo una clara distinción con las Fuerzas Militares.⁴
- La Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las policías provinciales;
- Gendarmería Nacional
- Prefectura Naval Argentina.

c. Objetivos

No se especifican claramente los Objetivos de la Ley de Seguridad Interior pero luego de analizarla se puede llegar a la conclusión que el objetivo primordial y único es la Seguridad de los habitantes que viven en el territorio argentino.

d. Amenazas

No se mencionan.

⁴ El apoyo básicamente será logístico, no implica el empleo de elementos de combate de estas fuerzas en el ámbito interno. Esta última posibilidad solo se configura excepcionalmente en dos hipótesis: 1. En caso de atentado a la jurisdicción militar, las fuerzas armadas están facultadas a preservar y restablecer el orden en la aludida jurisdicción; y 2. Por disposición del Presidente de la Nación, previa declaración del Estado de Sitio (o estado de excepción), en aquellos casos en que el sistema de seguridad interior, sus fuerzas policiales y de seguridad, resulten insuficientes.

2. Defensa

a. Definición de Política de Defensa Nacional

El Marco Legal vigente establece que “la misión de la defensa nacional se circunscribe a conjurar y repeler –mediante el empleo de las Fuerzas Armadas– toda agresión militar estatal externa con el fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente la soberanía, la independencia, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes”.⁵

En el mismo documento vemos que para este país en estudio el sistema de defensa está compuesto en un 100% por las Fuerzas Armadas y cuando habla de la política exterior solo la menciona para realizar acuerdos y/o programas educativos u operacionales como las Misiones de paz únicamente con el sector militar.

El actual dispositivo jurídico y administrativo para la defensa nacional comienza a democratizarse en 1988 con La ley de Defensa Nacional y con cambios progresivos llegó en el 2008 a quedar bien claro que cuando en Argentina se habla de Defensa Nacional se está hablando de Fuerzas Armadas.⁶

b. Actores

Los actores⁷ que componen el Sistema de Defensa son:

- El presidente de la Nación
- El Consejo de Defensa Nacional (CODENA) integrado por el Vicepresidente, los Ministros del Gabinete, la máxima autoridad en Inteligencia, los Jefes de estado Mayor conjunto y de cada fuerza cuando sea necesario, y los Presidentes de las Comisiones de Defensa de ambas

⁵ Libro Blanco de Defensa (2010) la entonces Ministra de Defensa Argentina Dra. Nilda GARRE (2005-2010)

⁶ La nueva Ley de defensa fue complementada progresivamente por las leyes de seguridad interior, de 1992; servicio Militar Voluntario, 1994; reestructuración de las Fuerzas armadas, 1998; inteligencia nacional, 2001; y la más reciente, de 2008, de reforma integral del sistema de justicia Militar.

⁷ artículo 9 de la ley 23554

cámaras, acompañados de hasta dos legisladores (uno por el oficialismo y uno por la oposición) cuando sea necesario.

- El Congreso de la Nación
- El Ministerio de Defensa
- El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina y Fuerza aérea
- La Gendarmería Nacional y la Prefectura

Y se aprecia una mención especial al pueblo de la Nación mediante su participación activa en las cuestiones esenciales de la Defensa.

c. Objetivos

El objetivo y misión principal del Sistema de Defensa fue expresado por la Sra. Ministra de Defensa en el Libro Blanco del año 2010: “Conjurar y repeler agresiones militares de otros estados”.

La ley de Defensa Nacional no menciona Objetivos del Sistema, sí el Libro Blanco de Defensa establece las Finalidades que debe de cumplir el Sistema de Defensa Nacional:

Existe un Decreto 1714/2009, por el cual se Aprueba la Directiva de Política de Defensa Nacional de fecha 10/11/2009 en el cual no se pueden apreciar claramente sus objetivos generales, ya que como fue mencionado anteriormente las Fuerzas Militares sólo tienen como misión repeler agresiones de otros Estados.

d. Amenazas

Por lo expuesto anteriormente y el marco legal vigente las únicas amenazas posibles para este país son los Estados, aunque dice en su política de defensa que hoy en día es escasamente probable una agresión entre estados en la Región.

ii. COLOMBIA

En este caso acorde al marco legal reinante en dicho país veremos Seguridad y Defensa como una única cosa ya que para Colombia en su Marco Legal así lo expresa.

a. Definición de Seguridad y Defensa Nacional

“La Seguridad Democrática es lo que se requiere para garantizar la protección de los ciudadanos. Que el Estado proteja a todos por igual y sin distinción, para que todos los colombianos puedan disfrutar de sus derechos”⁸ lo mencionó el propio presidente en su Política de Seguridad y Defensa Democrática de Colombia. Y su ministra de Defensa expresó: “La seguridad de los colombianos es un asunto que compete no sólo al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Pública, sino a todo el Estado y a toda la sociedad.” Para Colombia en la actualidad la seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino como la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado y el compromiso de toda la sociedad.

La Seguridad Democrática se funda así en tres pilares:

1. La protección de los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, raza, origen, lengua, religión o ideología política.
2. La protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas.
3. La solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía en defensa de los valores democráticos. Corresponde al Estado garantizar los derechos de los ciudadanos y proporcionar los mecanismos institucionales que permitan una resolución pacífica de conflictos.

⁸ Álvaro Uribe, Presidente de Colombia, el 16 de Junio del 2003 al publicarse la política de seguridad y defensa democrática de Colombia.

b. Actores

Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.

A nivel regional, Consejos de seguridad, que tendrán un comité asesor compuesto por académicos, empresarios y miembros de la sociedad civil para estudiar políticas públicas de seguridad, aportar conocimientos e implementar soluciones.

A nivel local, Consejos distritales y municipales de seguridad, en coordinación con el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, supervisarán la implementación de las políticas en las áreas de su jurisdicción.

Junta de Inteligencia Conjunta (todo el Estado).

Ministerio de Defensa.

Estructuras de Apoyo: Se crearán estructuras de apoyo interinstitucionales para coordinar y complementar las acciones de las entidades del Estado a nivel regional y local, facilitando así el trabajo de las autoridades judiciales. Las estructuras de apoyo están sustentadas en una filosofía de trabajo en equipo y no en una relación jerárquica entre la Fuerza Pública, los organismos de investigación y control del Estado y las autoridades judiciales.

c. Objetivos

Los siguientes son los objetivos estratégicos: ⁹

I. CONSOLIDACIÓN DEL CONTROL ESTATAL DEL TERRITORIO

Recuperación gradual de la presencia de la Fuerza Pública en todos los municipios.

Incremento de la judicialización de delitos de alto impacto social.

Extensión y fortalecimiento de la administración de justicia y de las instituciones del Estado en las zonas en las cuales se ha fortalecido el control estatal.

Disminución de las denuncias por violación de los derechos humanos.

⁹ Política de seguridad y defensa democrática de Colombia.

II. PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Desarticulación de las organizaciones terroristas.

Reducción del secuestro y la extorsión.

Reducción del homicidio.

Prevención del desplazamiento forzoso y facilitación del retorno de la población desplazada a sus lugares de origen.

Reincorporación a la vida civil de las organizaciones, grupos o individuos que desistan de la violencia.

III. ELIMINACIÓN DEL COMERCIO DE DROGAS ILÍCITAS EN COLOMBIA

Interdicción aérea, marítima, fluvial y terrestre del tráfico de drogas e insumos.

Erradicación de los cultivos de coca y amapola.

Desarticulación de las redes de narcotraficantes.

Incautación de bienes y finanzas del narcotráfico.

IV. MANTENIMIENTO DE UNA CAPACIDAD DISUASIVA

Protección de las fronteras terrestres, marítimas y fluviales.

V. EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Obtención de un mayor impacto mediante la administración óptima de los recursos.

Generación de ahorro mediante la revisión de las estructuras y los procesos administrativos.

Desarrollo de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

d. Amenazas

La seguridad de los ciudadanos, de la democracia y de los intereses vitales de la Nación, como los establece la Constitución Política, está hoy expuesta a una serie de graves amenazas, ligadas entre sí y con frecuencia de carácter transnacional. No son éstos los únicos peligros que enfrenta la democracia colombiana. La corrupción, por ejemplo, es igualmente una amenaza grave y

será combatida de la manera más decidida por el Gobierno Nacional, como lo será la criminalidad común. Pero las siguientes amenazas constituyen un riesgo inmediato para la Nación, las instituciones democráticas y la vida de los colombianos:¹⁰

- El terrorismo; el negocio de las drogas ilícitas
- Las finanzas ilícitas ; el tráfico de armas, municiones y explosivos
- El secuestro y la extorsión y el homicidio.

iii. PERU

a. Definición de Seguridad y Defensa Nacional

No encontramos una definición exclusiva de seguridad y de defensa pero si encontramos en su carta magna la siguiente expresión: “El Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en el ámbito interno y externo. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar de la Defensa Nacional de conformidad con la ley”¹¹, por lo cual tomaremos al igual que en el caso de Colombia la seguridad y la defensa como una concepción indisoluble.

b. Actores

Acorde a lo descrito anteriormente Perú, al igual que Colombia, toman el tema seguridad y defensa en forma sistémica formando para ello un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional que es presidido por el Presidente de la República e integrado por:

- a) El Consejo de Seguridad Nacional;
- b) El Sistema de Inteligencia Nacional;
- c) El Sistema Nacional de Defensa Civil;
- d) Los Ministerios, Organismos Públicos y Gobiernos Regionales

¹⁰ Política de seguridad y defensa democrática de Colombia.

¹¹ Constitución de Perú, 1993, capítulo XII

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

En su Artículo 5 expresa: El Consejo de Seguridad Nacional es el órgano rector del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

En su Artículo 6: El Consejo de Seguridad Nacional está conformado por:

- a) El Presidente de la República, quien lo preside;
- b) El Presidente del Consejo de Ministros;
- c) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- d) El Ministro del Interior;
- e) El Ministro de Defensa;
- f) El Ministro de Economía y Finanzas;
- g) El Ministro de Justicia;
- h) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- i) El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia.

Artículo 7: Funciones. Corresponde al Consejo de Seguridad Nacional aprobar:

- a) La Política de Seguridad y Defensa Nacional;
- b) Los requerimientos presupuestales originados como consecuencia del Planeamiento Estratégico para la Seguridad y Defensa Nacional;
- c) Las adquisiciones de equipamiento militar de carácter estratégico destinado a la Defensa Nacional procurando dentro de la función asignada a cada institución castrense la estandarización del equipamiento;
- d) Las directivas sobre Seguridad Nacional;
- e) Los demás aspectos relacionados con la Seguridad Nacional.

Para el cumplimiento de estas funciones cuentan con Oficinas de Defensa Nacional, que dependen de la más alta autoridad de su institución.

c. Objetivos

Sus Objetivos son: ¹²

¹² LIBRO BLANCO DE LA DEFENSA NACIONAL

Preservar la independencia, soberanía, integridad del territorio y los intereses nacionales. Maximizar el poder nacional y proyectarlo, para mantener al país libre de amenazas o en condiciones de enfrentarlas exitosamente. Mantenimiento de la independencia, soberanía, integridad territorial y defensa de los intereses nacionales. Optimizar el funcionamiento del Sistema de Defensa Nacional. Mantener Fuerzas Armadas con capacidad de prevención y disuasión. Disponer de Fuerzas Armadas en condiciones de contribuir al mantenimiento de la paz internacional.

Mantener el control terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre. Garantizar la seguridad telemática del Estado. Garantizar la presencia efectiva del Estado en el Territorio Nacional, principalmente en las zonas susceptibles a la violencia terrorista, al narcotráfico o al narcoterrorismo.

Consolidar la Pacificación Nacional. Fortalecimiento del sistema político democrático. Reestructurar el Sector Defensa bajo el principio de subordinación de las Fuerzas Armadas al poder político legítimamente constituido.

Eliminar las causas de la violencia organizada contra el Estado. Mantener el orden interno y el orden público. Erradicar el tráfico ilícito de drogas.

Fortalecer las relaciones civiles-militares. Eliminar la corrupción en todas sus manifestaciones.

Fomentar la participación activa de la sociedad en el logro de los objetivos de seguridad y defensa.

Fomentar una cultura de respeto a la Constitución, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y normas de convivencia social. Condiciones Económico-Estratégicas que aseguren la paz, la integración y la prosperidad.

Ocupar el territorio nacional siguiendo criterios estratégicos de desarrollo y seguridad.

Preservar el ambiente en general y la biodiversidad en particular, en función de los intereses nacionales.

Proteger a la población ante los desastres.

Participar activamente en los procesos de integración en los ámbitos subregional y regional.

Fortalecimiento de la conciencia e identidad nacional. Fortalecer el orgullo y la identidad nacional.

Crear conciencia de seguridad y defensa, impulsando y difundiendo la enseñanza de estos conceptos.

d. Amenazas

Existen en el Marco legal y en su Libro Blanco de la Defensa las siguientes amenazas, las cuales se distinguen por externas e internas:

a. Amenazas Externas

Las que podrían generarse si se intentaran aplicar en la subregión Sudamericana doctrinas de seguridad incompatibles con la vigencia del derecho internacional. Las que podrían surgir de crisis en función de escasez de recursos naturales de valor estratégico, tales como recursos vitales. El terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia internacional.

b. Amenazas Internas

Las que podrían surgir de crisis en función de escasez de recursos naturales de valor estratégico, tales como recursos vitales. El terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia internacional. Grupos terroristas y subversivos contrarios al ordenamiento constitucional, que optan por la violencia. Grupos radicales que promueven la violencia social y desbordes populares. Delincuencia común organizada. Tráfico ilícito de drogas. Corrupción. Depredación del medio ambiente.

iv. URUGUAY

1. Seguridad

a. Definición de Seguridad

La Seguridad en términos generales “es entendida como la condición que genera las garantías necesarias e indispensables a una sociedad y a cada uno de sus

miembros frente a las amenazas de cualquier naturaleza, mientras que la Defensa es un acto o conjunto de actos realizados para obtener o resguardar las condiciones que proporcionan la sensación de Seguridad.”¹³

b. Actores

Para el Uruguay, la Seguridad Pública comprende todos los instrumentos con que cuenta el Estado para asegurar el normal desarrollo de la vida en sociedad y evitar que se vulneren los derechos de las personas. Para el desempeño de esta función de Estado la Policía Nacional es el elemento operativo principal sin olvidar que el Estado tiene más instrumentos.

c. Objetivos

El objetivo de la seguridad y en este caso acorde a la ley 16.707 de Seguridad Ciudadana, la seguridad se centra en el individuo desde una forma estrictamente individual.

d. Amenazas

Las amenazas son las mismas que debe tener en cuenta la Defensa Nacional.

2. Defensa

a. Definición de Política de Defensa Nacional

Recientemente en el año 2010, en el Uruguay se definió a la Defensa Nacional como *“el conjunto de actividades -civiles y militares- dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población”*¹⁴. Sin embargo, aún persiste el viejo paradigma que la Defensa Nacional es sinónimo de Fuerzas Armadas y sólo le compete al Ministerio de Defensa Nacional.

¹³ Decreto 3578 del 29 de abril de 2014, Política de Defensa Nacional

¹⁴ Ley 18650, art 1º Ley Marco de Defensa Nacional

El marco legal vigente en su art.2 nos señala que dicha política “*constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía*” y que deben confluir en su instrumentación “*todas las energías y los recursos del conjunto de la sociedad*”.

Esta nueva norma, señala en su art. 3, que la Política de Defensa Nacional debe ser tratada como política pública, estando enmarcada en el derecho interno e internacional que el Estado profesa, y en su artículo 8 establece que es competencia del Poder Ejecutivo diseñar la Política de Defensa Nacional, cosa que se concreta el 24 de abril de 2014 por decreto N° 105, firmado por los Ministros que integran el Consejo de Defensa Nacional.

b. Actores

El Sistema de Defensa Nacional está compuesto por:

El Poder Ejecutivo: “Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional, con los Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros:

- A) Determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos.
- B) Dirigir la Defensa Nacional.
- C) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.
- D) Adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la Defensa Nacional.
- E) Ejercer la conducción político-estratégica de la Defensa Nacional.
- F) Establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de Defensa Nacional”¹⁵ .

El Poder Legislativo.

El Consejo de Defensa Nacional (CODENA), integrado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, del Interior y de Defensa. El mismo tiene una secretaría permanente formada por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, que simultáneamente conduce el órgano Estado Mayor de la Defensa, dependiendo del Ministerio de Defensa Nacional.

¹⁵ Ley 18650, Ley Marco de Defensa Nacional

c. Objetivos

En el diseño de la PDN luego de diagnosticar el Escenario Internacional, Regional y Nacional se establecieron cuáles son los Intereses Nacionales Estratégicos que contribuyen a asegurar los Intereses Nacionales Vitales para la Nación y que ellos se traducen luego en:

Objetivos de carácter Permanente¹⁶.

- Garantizar la Soberanía, la Independencia y la Paz de la República, su Constitución y sus Leyes.
- Garantizar la Integridad Territorial
- Proteger la vida e integridad de sus habitantes y su identidad cultural
- Respaldar el Sistema de Gobierno Republicano-Democrático y el Estado de Derecho, así como el desarrollo económico y social del país.

Estos objetivos, algunos de ellos rozan lo intangible, es posible que puedan ser alcanzados sólo por los cuatro instrumentos principales de esta PDN, pero seguramente se necesite de la colaboración de toda la Sociedad y sin duda alguna el conocimiento de la misma.

Objetivos de carácter estratégico¹⁷, son los necesarios acorde a los Intereses Nacionales Estratégicos

- Contribuir a mantener la paz, la seguridad internacional, la solidaridad y respeto a la vida humana.
- Profundizar las relaciones de cooperación y confianza mutua con los demás países de la región.
- el desarrollo del conocimiento y la investigación científica en el país y la adquisición de tecnología.
- Proteger demás países de la región.
- Fortalecer la infraestructura educativa y social del país para asegurar las capacidades de la niñez, brindando oportunidades para su desarrollo.
- Fortalecer el compromiso democrático en la región.
- Promover los recursos naturales estratégicos renovables y no renovables.
- Contribuir a la protección del Medio Ambiente.

¹⁶ IDEM

¹⁷ Política de Defensa Nacional, Decreto 105, del 29 de abril d 2014

- Mantener y promover una mayor presencia del Estado Uruguayo en el Continente Antártico.
- Fortalecer la presencia del Estado en los espacios terrestres, marítimos y aéreos de interés nacional, así como en las organizaciones internacionales que regulan los mismos.

d. Amenazas

La PDN establece un capítulo para establecer cuales son los Obstáculos que podríamos enfrentar¹⁸ que a continuación mencionaremos:

- El deterioro del Medio Ambiente.
- La aparición de Pandemias.
- El Crimen Organizado.
- Los Actos Terroristas.
- La materialización del Espionaje y los ataques Cibernéticos.
- La inestabilidad democrática en la Región.
- El surgimiento de Guerras Extra-Continetales.
- El agravamiento de conflictos regionales.
- Las crisis económicas.
- La apropiación y el control indebido de los recursos estratégicos.

¹⁸ Política de Defensa Nacional, Decreto 105, del 29 de abril d 2014

SEGURIDAD

	ARGENTINA	COLOMBIA	PERU	URUGUAY
DEFINICIÓN	Garantizar la seguridad interior	Política de Seguridad y Defensa Democrática	El Estado garantiza la seg de la nación mediante el Sis de Def Nac.	La condición que genera las garantías necesarias e indispensables a una sociedad
ACTORES	Fuerzas policiales y de seguridad	Consejo de Seguridad y Defensa Nacional	Sistema de Seguridad y Defensa	La Policía Nacional mas otros instrumentos
OBJETIVOS	Seg de los habitantes que viven en territorio argentino.	Diversos	Diversos	El individuo
AMENAZAS	NO SE MENCIONAN	Ligadas entre sí y con frecuencia de carácter transnacional	Diversas	Diversas

DEFENSA

	ARGENTINA	COLOMBIA	PERU	URUGUAY
DEFINICIÓN	Toda agresión militar estatal externa	Política de Seguridad y Defensa Democrática	El Estado garantiza la seg de la nación mediante el Sist de Def Nac	Conjunto de actividades - civiles y militares
ACTORES	El Pte, Congreso, Ministro y FF.AA	Consejo de Seguridad y Defensa Nacional	Sistema de Seguridad y Defensa	Sistema de Def.Nac. CODENA
OBJETIVOS	Conjurar y repeler agresiones militares de otros estados".	Diversos	Diversos	Diversos
AMENAZAS	NO MENCIONAN	Ligadas entre sí y con frecuencia de carácter transnacional	Diversas	Diversos

III. CONCLUSIONES

Hemos descripto hasta aquí los distintos marcos legales de los cuatro países a estudio, sin tomar en cuenta lo relacionado muchas veces a lo discursivo, o sea a lo que muchas veces los sistemas políticos hacen notar en sus declaraciones sobre la seguridad y la defensa en cada país y en la región.

El presente trabajo pretende demostrar que, acorde a los marcos legales respectivos, habiendo tomado a cuatro países de distintas regiones del continente y de distintos contextos internos, América Latina aún no ha llegado a tener la misma mirada en lo que refiere a Seguridad y Defensa. Aún falta camino por recorrer.

Se aprecia cómo existe un marco legal como el argentino que no permite actuar a las fuerzas militares en temas de seguridad interno, al marco legal colombiano o peruano donde los Consejos son de Seguridad y Defensa simultáneamente, como el uruguayo donde la seguridad es la del Estado y por ende existe una defensa del Estado Nación.

Si tomáramos la definición de seguridad “Conjunto de organismos, públicos y privados, nacionales y locales, que se relacionan entre sí actuando concertadamente y ordenadamente, coordinados por una ley, una política pública y principios o normas de actuación, en la función de anticipar y reaccionar ante los problemas de inseguridad ciudadana con el objeto de reducir sus causas y efectos a través de instrumentos (estrategias, planes y/o programas, recursos técnicos y humanos, logísticos y materiales) para entregar prestaciones suficientes y efectivas ante los estados de necesidad social e individual, formando parte del sistema de protección civil y social de una Sociedad”¹⁹.

Si tomáramos en cuenta que hoy en día las nuevas amenazas que afronta un estado y su población son: el desequilibrio económico, las armas no convencionales, la delincuencia organizada, las crisis sociales y crisis políticas, el terrorismo, el deterioro del medio ambiente, los desastres naturales y las amenazas cibernéticas.

Podemos llegar a pensar que cuando hablamos de seguridad, debemos estar pensando en el Estado todo y no solo en las fuerzas de seguridad ya sean policiales y/o militares, sino en todos los instrumentos que un Estado tiene a disposición para poner al Estado más seguro en forma colectiva y también para poner al ciudadano más segura en forma individual. Para ello se deben tomar acciones multidisciplinarias acorde a que las amenazas a que estamos enfrentados en la región y el mundo también son multifacéticas.

¹⁹ Tudela, P “Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana” Argentina, 20016

IV. BIBLIOGRAFÍA

Ley 24.059 de fecha 18 de Diciembre del año 1991, Argentina

Libro Blanco de Defensa (2010) Argentina

Ley Servicio Militar Voluntario, 1994; Argentina

Ley de reestructuración de las Fuerzas armadas, 1998 Argentina.

Ley 23554, Argentina

Ley política de seguridad y defensa democrática de Colombia.

Constitución de Perú, 1993

Libro Blanco de la Defensa Nacional Perú

Decreto 3578 del 29 de abril de 2014, Política de Defensa Nacional, Uruguay

Ley Marco de Defensa Nacional Uruguay 18.650